

1. Importe nominal adjudicado en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 4.600 millones de pesetas.
 Bonos a cinco (5) años: 1.000 millones de pesetas.
 Obligaciones a diez (10) años: 4.600 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,600.
 Bonos a cinco (5) años: 103,050.
 Obligaciones a diez (10) años: 100,400.

3. Tipo marginal en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,942%.
 Bonos a cinco (5) años: 6,426%.
 Obligaciones a diez (10) años: 7,082%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,622.
 Bonos a cinco (5) años: 103,050.
 Obligaciones a diez (10) años: 100,455.

Sevilla, 7 de marzo de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del programa de emisión de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, autoriza, en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, se reguló, por Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, el diseño y funcionamiento del Programa.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 29 de enero de 1997 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el Calendario de Subastas Ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y obligaciones para el año 1997.

En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de abril.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por el Decreto 3/1997, de 7 de enero, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad

con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 29 de enero de 1997.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización, y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1996, para la emisión de fecha 10 de octubre de 1996 de Bonos a tres años, cupón 7% anual y amortización el 25 de noviembre de 1999. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 25 de noviembre de 1997. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 21 de octubre de 1996 para la emisión de fecha 14 de noviembre de 1996 de Bonos a cinco años, cupón 7,10% anual y amortización el 27 de febrero del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1996, para la emisión de fecha 12 de diciembre de 1996 de Obligaciones a diez años, cupón 7,25% anual y amortización el 23 de abril del año 2007. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 23 de abril de 1998.

Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 3 de abril de 1997, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 3 de abril de 1997 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 10 de abril de 1997.

7. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 4 de marzo de 1997, por la que se rectifican errores advertidos en la de 11 de febrero de 1997, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 11 de febrero de 1997, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior, publicada en el BOJA número 27, de 4 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la página 2.612, artículo cuarto, número 2, donde dice: «Los referidos requisitos deberán mantenerse hasta la finalización de la beca», debe decir: «Los referidos requisitos, a excepción del expresado en la letra c) del número anterior, deberán mantenerse hasta la finalización de la beca».

- En la página 2.612, en el artículo quinto, número 4, letra a), donde dice: «DNI, o equivalente para aquellos solicitantes que no posean la nacionalidad española», debe decir: «DNI, o equivalente para aquellos solicitantes que no posean la nacionalidad española, así como certificado de empadronamiento».

- En la página 2.612, en el artículo quinto, número 4, letra g), donde dice: «Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de...», debe decir: «Declaración expresa de no ser o haber sido beneficiario de...».

- En la página 2.613, en el artículo séptimo, número 5, donde dice: «seguidamente, los 40 aspirantes que hayan superado el examen de inglés...», debe decir: «seguidamente, los aspirantes que hayan superado el examen de inglés...».

- En la página 2.614, en el artículo decimosexto, número 1, letra e), donde dice: «Los gastos recogidos en el apartado 2.d) del punto tercero...», debe decir: «Los gastos recogidos en el apartado 2.d) del artículo tercero...».

Sevilla, 4 de marzo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. Expte.: MA/0012/PTA.
Beneficiario: Laboratorio de Investigación y Expansión, S.A. (Lainex, S.A.).
Publicación en BOJA: Núm. 179, 10.10.94.
Subvención concedida: 79.055.760 ptas.
Municipio y provincia: Málaga.
Causa incumplimiento: Total, inversión y empleo.
Subvención percibida: 0 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2942/96 y 2946/96-1.º, interpuesto por Aedemat, Cepa y otros, y el Ministerio de Medio Ambiente, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se han interpuesto por Aedemat, Cepa y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2942/96 y por parte del Ministerio del Medio Ambiente recurso contencioso-administrativo núm. 2946/96-1.º, contra el Decreto 472/1996, de 22 de octubre, por el que se aprueba la Revisión del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno (PDTC), publicado en el BOJA núm. 123, de 26 de octubre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos núms. 2942/96 y 2946/96-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiese derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 1996 al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 1996 (programa 61E Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias), al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.